

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331

Tel.: (021) 328 - 3599 - Cel.: (0983) 192 120
E-mail: escribianiasosagauto@gmail.com
Tte. Valdez Verdún esq. Boquerón
Alberdi - Paraguay



ES COPIA FIEL



Maria Basilia Gauto G.

Notaria y Escribana Pública



**Registro de Contratos Públicos
N° 545**

Escritura de: TRANSCRIPCION PROTOCOLAR DE LA MODIFICACION DEL ESTATU
SOCIAL DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.-

Otorgado por:

A Favor de:

N° 132.- Folio: 379 y sgtes.- Fecha: 28/12/03/20

Protocolo: CIVIL.- Sección: 11.-

PRIMER.-

Testimonio

Escritorio: Chile N° 862 e/ Piribebuy y Humaitá
Teléf.: 440 119 - 494 919 - Cel.: 0981 649 518
e-mail: escribaniagauto@gmail.com
Asunción - Paraguay

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO

Escribano Público

Registro N° 1.331

Tel: (021) 328 - 3599 - Cel: (0983) 192 020

E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com

Tte. Valdez Verdún es...

Alberti - Par...

CERTIFICÓ: Que...

es copia del original...

ES COPIA FIEL

SERIE BJ

ESCRIBANO **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**
LOCALIDAD: **ASUNCION**
DIRECCION: **CHILE N° 362, HUMAITA Y PIRIBETIA**
REGISTRO: **545**



TRANSCRIPCION PROTOCOLAR DE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.- ESCRITURA

NUMERO: CIENTO TREINTA Y DOS (132).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DOCE días del mes de MARZO de DOS MIL DOCE,, ante mí: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**, Notaria y Escribana Pública, con Registro N° 545, COMPARECEN: El señor **LEONGINO MEDINA GAMARRA**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad N° 903.308; **LIDIA TEODORA AGÜERO PAGLIARO**, paraguaya, soltera, portadora de la Cédula de Identidad N° 742.616; y **URCINO CAÑETE MEZA**, paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad N° 966.778, domiciliados en Segunda Línea Irrazabal, de la Ciudad de Repatriación, y de paso por esta capital. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, cumplieron las leyes de carácter persona. Concurren al acto en nombre y representación de la **CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS**, con RUC N° 80016922-0, en el carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERO**, respectivamente, electos por Asamblea General Ordinaria, según Acta N° 19 de fecha 21 de Febrero de 2010, que omito transcribir por dejar agregado al protocolo una copia autenticada de la misma a la que me remitiré en caso necesario.- Los Estatutos Sociales de la **CONGREGACION CRISTIANA "PUEBLO DE DIOS"**, fue transcripto según escritura de fecha 21 de Abril de 1989, autorizada por la Escribana Pública Florentina Gómez Cáceres, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 89, folio 695 y ss., el 2 de Junio de 1989; posteriormente por transcripción de Acta y Modificación de los Estatutos Sociales, según escritura número ciento trece de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos noventa y dos, pasada ante mí, le

PARA TESTIMONIO Y ACTUACIONES



que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA CAUTO

Escribano Público

Registro N° 1.331

Tel. (021) 328 - 3599 - Cel. (0983) 992020

Mail: escribaniasosagaupo@gmail.com

Te. Valdez Verdún, Esq. B. de la Cruz, Alberdi - Paraguay

CERTIFICÓ: Que la presente es una fotocopia del original. Conste.



Escribana Autorizante, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 103 y a folio 1136 / sgtes. el 20 de Marzo de 1992. Que omito transcribir por dejar agregado al protocolo una copia autenticada de los mismos, a la que me remitiré en caso necesario. La modificación de estatutos se halla autorizada por Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de Febrero de 2012, según Acta N° 20, que omito transcribir por dejar agregado al protocolo una fotocopia autenticada a la que me emitiré en caso necesario.- Y los señores **LEONGINO MEDINA GAMARRA, IDIA TEODORA AGÜERO PAGLIARO Y URCINO CAÑETE MEZA**, por la representación invocada y acreditada, por este acto solicitan a mí la Escribana Autorizante, la **TRANSCRIPCION PROTOCOLAR DE LA MODIFICACION DEL STATUTO SOCIAL DE LA CONGREGACIÓN CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.**

CAPITULO 1°. CARÁCTER Y NOMBRE: Art.1° Constituyese una Asociación Cristiana, eminentemente espiritual sin fines de lucro, sobre las bases doctrinarias inmutables y eternas establecidas en las Sagradas Escrituras con la denominación **e CONGREGACIÓN CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.** DECLARACIÓN DE FE. a) Creemos en las Sagradas Escrituras, Antiguo y Nuevo Testamento, son las palabras de Dios, divinamente inspiradas y sin errores; siendo las únicas reglas de fe y de práctica cristiana. b) Creemos en un solo Dios eterno que subsiste en una Trinidad de Personas, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, las cuales son coeternas y de igual dignidad y poder. c) Creemos en la divinidad del Hijo de Dios, en su encarnación, en su nacimiento virginal, en su muerte expiatoria, en su resurrección, en su ascensión, intercesión y mediación entre Dios y los hombres. Creemos en la justificación, conseguida únicamente por la fe en el sacrificio expiatorio de Jesucristo, el Hijo de Dios. e) Creemos en la Obra del Espíritu Santo



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escribano Público

Registro N° 1331

Tel.: (021) 328 - 3598 Cel.: (0983) 192 020

E-mail: escribaniososagauto@gmail.com

Cd. Valdez Verdún esq. Boquerón
Alberdi - Paraguay

BELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel del original. Conste.

COPIA FIEL

SERIE BU

CARMEN SORIA SANCHEZ

NOTARIA Y

ESCRIBANO : MARIA BASTIAN GAUTO

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : CHILE N° 862 E HUMAITA

REGISTRO : 545

Ma. del Pilar Gómez

Escribana P. B.

Reg. N° 1331

B. Gauto

Tel.: (021) 328 - 3598

Cel.: (0983) 192 020

N° 6222725

NOTARIA Y

ESCRIBANA PUBLICA

Registro N° 545

Chile 862 - Teléfonos: 440.115 - 440.116

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. para la regeneración y la Santificación. f) Creemos que la iglesia de Jesucristo, e
2. la formada por aquellos creyentes, que han tenido la experiencia del Nuev
3. Nacimiento y por tanto son participantes de la naturaleza divina. g) Creemos en l
4. inmortalidad del alma, en la segunda venida de Jesucristo, en la dispensación d
5. los tiempos, en la bienaventuranza de los justos y el castigo de los impíos
6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL GOBIERNO Y
7. ADMINISTRACIÓN: Art. 2° La estructura y organización interna para el gobierno y
8. administración de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios está compuesto por a
9. El Apóstol Principal, quien es el Representante Espiritual y la autoridad máxima de
10. la Congregación, b) El Directorio Central, que es el Representante Legal y órgan
11. ejecutor de la Congregación, c) Ministros Consagrados, son miembros de
12. reconocida trayectoria espiritual, d) Miembros (adeptos), personas que ingresan y
13. se integran a la Congregación previa aceptación de los preceptos espirituales, de
14. Estatuto Social y Reglamento Interno. DOMICILIO Y DURACIÓN: Art. 3° La
15. congregación tiene como domicilio, en Segunda Linea Irrazábal Norte, Distrito de
16. Repatriación Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, sin perjuicio de
17. fijar posteriormente, otro domicilio y tendrá duración indefinida. FINES Y
18. OBJETIVOS: Art. 4° a) Realizar labores de promoción y difusión del cristianismo
19. buscando por ese medio la consolidación moral de la familia y el desarrollo
20. armónico del hombre en su triple forma de espíritu, alma y cuerpo, todo y solo
21. dentro del marco de la Santa Biblia. b) Realizar cultos regulares, cruzadas, c
22. reuniones de orientación cristiana en su sede central, filiales y casa de oración
23. calles públicas, casas de familias, escenarios públicos, parques, plazas, estudios c
24. cines, c) Participar, crear o sostener programas radiofónicos, televisivos y/u otros
25. medios, dentro de los límites del territorio nacional y/o del exterior con el fin de

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escribano Público

Registro N° 1.331

Tel: (021) 328 - 3592 Cel: (0983) 192 020

Escritoribani@sosagauto@gmail.com

Ti: Valdez Verdun, Paraguay

Alberdi, Paraguay

NOTARIA Y

ESCRIBANA PÚBLICA

REGISTRO N° 026

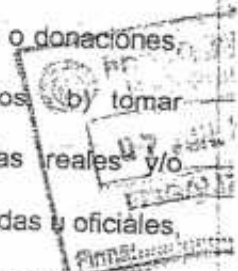
Parojo Juan Caballero al Sur, Paraguay

Cal: 1927 - 1928 - Caballero - Paraguay

CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL. Conste.



undir la verdad del Evangelio de Jesucristo. d) Publicar y/o difundir libros, vistas, periódicos, folletos y/o cualquier otra literatura de carácter cristiano, que uda a la mejor comprensión y práctica del Santo Evangelio. e) Crear o sostener stituciones de rehabilitación moral y física, hogares de niños, jóvenes, ancianos y más obras filantrópicas de orientación cristiana. f) Habilitar Casas de Oraciones Filiales, dentro y/o fuera de la República del Paraguay o patrocinar a otras esias que no cuentan con Personería Jurídica. g) Ordenar Ministros según la igradas Escrituras. h) Crear Centros de Estudios, Escuelas, Colegios, iversidades, Cooperativas de Créditos, Consumo y Producción, Sanatorios, inicas y Hospitales y fomentar la unidad de los Cristianos a nivel nacional e ernacional. i) Adquirir, construir, equipar y mantener edificios, bienes raíces y movientes para la práctica y prosecución plena de los propósitos acedentemente enunciados. **CAPITULO 2º. DEL PATRIMONIO:** Art. 5º A los ctos de afianzar su existencia, podrá adquirir derechos y contraer obligaciones i restricciones, a tales efectos esta facultada para: a) adquirir bienes, muebles e nubles, títulos y acciones ya sea por compra, permuta, legados o donaciones, diendo enajenarlas y grabarlas a títulos gratuitos u onerosos. b) tomar éstamos documentados o en cuenta corriente con garantías reales y/o rsonales tanto de particulares como de entidades bancarias, privadas u oficiales, tranjeras, nacionales y/o municipales. c) Contratar locaciones y arrendamientos. Abrir cuenta corriente en bancos nacionales o extranjeros depositando en ellos dos y valores de la Congregación, tarjetas de créditos o débitos, librar cheques i ordenes de pagos contra la misma e) Celebrar toda clase de convenios, ntratos y otros actos jurídicos permitidos por las leyes nacionales que tengan aciones con sus fines y tienda a la mejor consecución de los mismos. f) Contraer



ORIBE DANIEL SOSA CAUTO

Escribano Público

Registro N° 1331

Tel: (021) 328-9599 Cel: 0987192090

E-mail: escribano@copiafidel.com

Tte. Valdez, Uruguay

ESTOPIA FIEL

SERIE BJ

ESCRIBANO
LOCALIDAD
DIRECCION
REGISTRO

CASIMIRO SANCHEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA

MARIA ESTHER GUTIERREZ

ASUNCIÓN

CHILE (CP 8662) / NOTARIA

845



6222726

PASAJES TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

obligaciones de cualquier naturaleza con todos los bancos creados o a crearse
como así también con sociedades cooperativas ya sea de créditos, ayuda mutua
seguros, financieras, etc.) g) En todos los casos pre-enunciados su actuación
podrá revestir la forma de sujeto activo y/o pasivo de derecho. DE LOS FONDOS
Art.6º: Serán integrados con recursos provenientes de los diezmos, primicias
ofrendas, aportes, donaciones, legados, y/o herencias de personas e Instituciones
ofrendas de las filiales y casas de oraciones y otras liberalidades que recibiere y
obtuviere, así como de los bienes muebles e inmuebles y todo interés que reditué
los capitales que posea la Congregación y todo otro fondo que pudiera obtener por
cualquier medio lícito. DE LOS BIENES EN CUSTODIA: Art. 7º: Podrá así mismo
aceptar la escrituración a nombre de la Congregación a título de custodia, de
propiedades inmuebles y muebles adquiridos por iglesia o Instituciones Cristianas
con fines cristianos análogos, cuando éstas las solicitaren por carecer de
personería jurídica o por cualquier otro motivo que se estime conveniente y/c
necesario debiendo en todos los casos quedar en Actas del Directorio el motivo y
las condiciones de la determinación. CAPITULO 3º. DE LOS MIEMBROS Y SUS
OBLIGACIONES: Art.8º: a) Toda persona mayor de 18 años de edad, paraguayo o
extranjero, con domicilio permanente en el país, de buena conducta moral y buen
testimonio cristiano que se someta al bautismo y acepte el presente Estatuto,
puede integrarse a la Congregación Cristiana Pueblo de Dios previa aprobación de
su solicitud, por parte del Directorio. b) Aquellos adeptos que sean aceptados por
el Directorio, darán su conformidad a contribuir voluntariamente con las labores de
la Congregación para su subsistencia y el de la Institución c) El mismo debe
instruirse en el conocimiento de los preceptos morales y espirituales, contenidos en
las Sagradas Escrituras, esforzándose para proseguir y crecer en el conocimiento

Notificación: Que la presente es una copia del original. Conste.



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Público
Registro Nº 331

COPIA FIEL
C. 109831022 SANCHEZ
Escribano Público
Registro Nº 331
T. Valdez Verdún esq. Benítez
Alberdi - Paraguarí
C. 109831022 SANCHEZ
Escribano Pública
Registro Nº 1020
E. B. de la Cruz Calles de San Lorenzo
C. 109831022 SANCHEZ
Escribano Pública
Registro Nº 1020
E. B. de la Cruz Calles de San Lorenzo



del Evangelio. e) Frecuentar asiduamente a las reuniones, de los Cultos Públicos de Oraciones y las Concentraciones Públicas promovidas por la Congregación Cristiana Pueblo de Dios. d) Cooperar con la Congregación presentando todo el concurso espiritual, moral y material, a fin de que ella pueda cumplir sus fines. e) Cumplir las disposiciones de éstos Estatutos y acatar, las decisiones del Directorio, siempre que éstas no contraríen a las disposiciones del Evangelio, las buenas costumbres y el orden público. f) Contribuir espontánea y regularmente, para la manutención de la Congregación y de sus Ministros Consagrados provenientes de los diezmos y primicias. g) Ejercer con la dedicación, honradez y dignidad el cargo para el cual fuere nombrado. h) Respetar y honrar a los demás miembros y a sus familias presentándoles auxilio moral, material y espiritual siempre que lo necesiten, haciéndolo en la medida de sus posibilidades. i) La Congregación no será responsable del sustento de los descendientes del Apóstol Principal y los Ministros Consagrados, sin embargo podrá asistirlos moral y espiritualmente una vez que éstos lo requieran. J) Comunicar a la Congregación el cambio de domicilio cualquier viaje siempre que pueda durar más de treinta días. SON DERECHOS

DE LOS MIEMBROS: Art. 9º: a) Elegir y ser elegido para integrar el Directorio. b)

Participar al Directorio en asuntos de importancia para la buena marcha de la Congregación. c) Integrar sub-comisiones. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE

MIEMBRO: Art. 10º La calidad de miembro se pierde por: a) Muerte de la persona

natural, b) Pérdida de la Personería Jurídica de la Congregación, c) Por renuncia

voluntaria del miembro. d) Por expulsión definitiva, e) Por atentar en contra de los

principios de la Congregación, f) Por comisión de hechos punibles, g) Por hacer uso

improcedente del nombre de La Congregación Cristiana Pueblo de Dios que

perjudique sus intereses y atente en contra de sus principios. h) Por atentar en





Colegio de Escribanos del Paraguay

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1331
Tel: (021) 328 - 3599 - Cel: (0983) 192 020
E-mail: escribanosagauto@gmail.com
Tte. Valdez, Esq. Boquerón
Alto Paraguay

SELLADO NOTARIAL
ES COPIA FIEL

SERIE BJ

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE N° 862 E. HUMANA
REGISTRO : 545

CARMEN BORJA SANCHEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 1020



Ma. del Pilar Gómez Sastre
Piribebendo M. Jara
Reg. 1068 N° 1
E. Deodoro, 156
Teléfono: 427 18 42
Calle 127



contra de la integridad personal y física de los directivos y demás miembros de la organización. DE LAS SANCIONES: Art. 11º: En uso de sus facultades disciplinarias el Directorio podrá aplicar las siguientes penalidades: a) Amonestaciones que podrían realizar el Directorio, Miembros Consagrados o representantes de las filiales. b) Suspensiones que podrían estar a cargo del Directorio, Miembros Consagrados o Representantes de las Filiales c) Expulsiones del predio de la congregación; en caso de ser congregado (perderá su derecho al Contrato de Comodato, además de ocasionar la pérdida de la calidad de miembro a la Congregación, para lo que se requiere el voto de 2/3 (dos tercios), de los miembros del Directorio como atribución exclusiva del mismo. d) Si un miembro expulsado se rehabilita y desea reintegrarse nuevamente a la Congregación, el Directorio estudiara el caso y después de darle tiempo para probar su rehabilitación podrá aceptar su reintegro o reingreso. **CAPITULO 4º. DE LAS ASAMBLEAS:** Art. 12º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, dentro de los tres primeros meses de terminando el ejercicio financiero y extraordinariamente a pedido del Directorio, del Síndico o a solicitud de 2/3 (dos tercios) del total de miembros registrados, debiendo realizarse dentro de los treinta días a contar desde de la fecha del pedido aludido. El cierre del Ejercicio Financiero se hará el treinta de diciembre de cada año. En las Asambleas Ordinarias se consideraran las memorias, balances, inventarios, cuentas de gastos, informe general acerca de la marcha de la Congregación, informe de los síndicos, elección de autoridades y todo otro asunto incluido en el orden del día confeccionado por el Directorio. Con posterioridad a la apertura de la Asamblea, se elegirá un presidente y dos secretarios y una comisión escrutadora de votos y control de credenciales de convencionales, que se compondrán de tres miembros

PARA TESTIMONIO Y AUTENTICACION



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escribano Público

Registro Nº 1.331

Tel: (021) 328 - 35999

E-mail: escribaniasosa@gmail.com

Tte. Valdez Verónica

Alberdi - Pcia. de Buenos Aires



ES COPIA FIEL



le dictaminaran sobre la validez de las mismas, debiendo aprobarse también en ocasión el orden del día presentado.- DE LAS CONVOCATORIAS DE SAMBLEAS GENERALES Y SU FORMA DE CONSTITUCIÓN: Art. 13º: El rectorio convocara a Asamblea General, mediante notificación por escrito a las aules y casas de oraciones componentes, treinta días antes de la fecha indicada y Asamblea se integrará de la siguiente forma: a) Por todos los miembros del directorio, en ejercicio antes de la convocatoria. b) Por dos representantes de cada aulal componente, reconocida por el Directorio y nombrados para dicho efecto por las mismas c) Ministros Consagrados designados por el Presidente Honorario. DEL QUÓRUM LEGAL, PROCEDIMIENTOS Y POTESTAD DE LAS ASAMBLEAS GENERALES: Art. 14º: a) El quórum legal necesario para sesionar válidamente la samblea, será de la mitad más uno de los convencionales habilitados y presentes la hora señalada en la convocatoria. No lográndose dicho quórum sesionara válidamente con el número de convencionales presentes, una hora mas tarde de la convocatoria, siempre que la cantidad de convencionales no fuere inferior a la suma total de Miembros que integran el Directorio. b) Las Resoluciones de las sambleas se tomarán mediante el voto de la mitad más uno de los convencionales presentes salvo en los casos siguientes: 1) Venta de inmuebles 2) Reformas de los Estatutos. 3) Fusión o disolución de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, para lo que será necesario el voto mayoritario de las dos terceras partes de los convencionales acreditados y presentes. Las votaciones serán secretas. La Asamblea será la única autorizada para resolver sobre actos de disposición de inmuebles. En cada Asamblea se facultará al Directorio como Órgano Ejecutivo, para realizar las operaciones de ventas en caso necesario, hasta el valor que le asigne la Asamblea.- **CAPITULO 5º. DEL GOBIERNO DE LA**



Escritorio de Escribanos del Par...

SELLADO NOTARIAL

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331
Tel. (021) 328 - 3588 - Cel. (0983) 192 020
E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com
Tigre, Verduñ esq. Boquerón
Itaipu - Paraguay

ES COPIA FIEL

SERIE B

ESCRIBANO
LOCALIDAD
DIRECCION
REGISTRO

CARMEN ROSA SANCHEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
MARIA BASILIA GALEANO
ASUNCION
CALLE N° 862 # 44 HUMANITA
545



CERTIFICADO: Que
Fotocopia del



N° 6222728

CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS: Art. 15°: Será administrado

por un Directorio electo en la Asamblea General cada tres años y estará integrado por un presidente, un vicepresidente, un presidente honorario, un secretario, un tesorero, cuatro vocales y dos síndicos. Todos los miembros podrán ser reelectos por dos periodos consecutivos y posterior a eso luego de un periodo de descanso podrá integrar nuevamente la tema para ser elegido miembro del Directorio por otro periodo más.

CONDICIONES PARA SER MIEMBROS DEL DIRECTORIO: Art. 16°: Para ser miembro del Directorio se requiere: Contar con treinta y cinco años de edad para ser Presidente del Directorio y con treinta años para los demás cargos, no así para ser Presidente Honorario ya que dicho cargo es exclusivo del Apóstol Principal de la Congregación. Contar por lo menos con antigüedad reconocida de 10 años y el cargo para la que fuere designado la ejercerá en forma de Ad-Honorem, además los candidatos deberán presentar las siguientes documentaciones: Certificados de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Policiales, Fotocopia de Cédula de identidad autenticada por escribano público, treinta días antes de las elecciones. Para el buen desempeño y funcionamiento del Directorio Central se contarán con los aportes en efectivo de las filiales cuyos montos mensuales serán fijados anualmente en las Asambleas Ordinarias.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Art. 17°: a) Dirigir y Administrar los intereses de la Congregación, cumpliendo y haciendo cumplir los Estatutos, las Resoluciones de las Asambleas y Los Reglamentos. b) Reunirse una vez por mes; ordinariamente y todas las veces que fuere necesaria extraordinariamente. c) Elaborar el presupuesto anual de gastos así como también el calendario de actividades espirituales y enviarlas a las Congregaciones Zonales. d) Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de conformidad a las disposiciones

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



certifico, que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escribano Público

Registro Nº 1.331

Tel.: (021) 328-3599 / Celular: 9951 192 020

E-mail: escribanososa@gmail.com

Ti. Valdez, Uruguay



ES COPIA FIEL



el presente Estatuto. e) Redactar el Reglamento Interno de la Congregación y
promulgar resoluciones que fueren necesarias para su buena marcha. f) Nombrar
comisiones y sub-comisiones permanentes y transitorias de acuerdo a las
necesidades. g) Crear Comité de Conducta Espiritual en cada filial h) Determinar
el uso de las propiedades, edificios, bienes, muebles y semovientes de la
Congregación, así como su mantenimiento y conservación y asumir la
responsabilidad inherente a las mismas ante los poderes del estado. i) Comprar,
vender, hipotecar propiedades y bienes semovientes de conformidad al mandato
recibido por la Asamblea en su caso. j) Prestar asistencia o hacer legado a las
Congregaciones y/o miembros según se considere que corresponde. k) Llevar al
filial los Libros de Actas y Tesorería los cuales estarán permanentemente abiertos a
la revisión del síndico. En los Libros de Actas serán registradas las Resoluciones
de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las del Directorio. l) Comparecer
en juicio por sí o por apoderado ante los Juzgados y Tribunales de la República, en
cualquier fuero o jurisdicción tanto en juicios civiles, laborales, criminales en
defensa de los intereses de la Congregación como así mismo en carácter de
querellante en los casos necesarios. ll) Realizar todo género de contratos que
directa o indirectamente están vinculados con los fines de la Congregación y
propenda a su bienestar y desarrollo m) Otorgar en Comodato inmuebles de la
Congregación a los que desean habitar dentro de las filiales, de acuerdo a las
estipulaciones del contrato. **CAPITULO 6°. ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS**

**DEL DIRECTORIO. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, VICE
PRESIDENTE Y PRESIDENTE HONORARIO. Art.18°: El Presidente:** a)
Representará oficialmente a la Congregación por sí o conjuntamente con
cualquiera de los otros Miembros del Directorio según el caso. b) Presidir las



Colegio de Notarios del Paraguay

DELLADO NOTARIAL

COPIA FIEL

SERIE BJ

ESCRIBANO : MARIA BASTIEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE
REGISTRO : 542

CARMEN ROSA SAGAUTO
NOTARIA

REGISTRO Nº 1020

862 B. HUMANA

Tel: (021) 41831 - Ciudad del Este

ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO Nº 1020

862 B. HUMANA

Tel: (021) 41831 - Ciudad del Este

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. En fecho

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO

Escritor Publico

Registro Nº 1331

Tel: (021) 328 - 3599 - Cel: (0983) 192 020

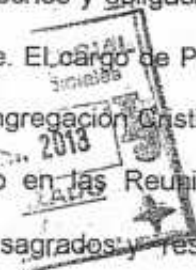
E-mail: escribaniassagauto@gmail.com

Valdez Verdún esq. Boquerón
Alberdi - Paraguay

6222729

sesiones del Directorio y preliminarmente las Asambleas Generales. c) Hacer
cumplir las Resoluciones de convocatorias de Asambleas Generales y las
Resoluciones del Directorio, Asambleas Generales y Reglamentos Internos. d)
Firmar las notas y demás documentos de la Congregación conjuntamente con el
Secretario y el Tesorero. e) Ser responsable y solidario del cumplimiento del Art.
15° de estos Estatutos. f) Tomar las Resoluciones de emergencia necesarias, para
la buena marcha de la Congregación, con cargo a rendir cuenta de sus gestiones
al Directorio en su primera reunión posterior. g) Firmar conjuntamente con el
Tesorero y el Secretario o sustitutos legales, las escrituras de compra - venta de
inmuebles, cheques y cualquier otro documento o título relacionado a la
Administración de la Congregación como ser la apertura de cuentas corrientes
bancarias y demás operaciones financieras a nombre de la Congregación. h)
Rubricar los Libros de Actas, Informes de Tesorería y demás documentos después
de ser aprobados. i) El Vice - Presidente sustituirá al Presidente con los mismos
derechos y obligaciones en caso de muerte, renuncia, permiso o imposibilidad de
este. El cargo de Presidente Honorario será ejercido por el Apóstol Principal de la
Congregación Cristiana Pueblo de Dios en forma vitalicia teniendo derecho a voz y
voto en las Reuniones del Directorio, tendrá como función nombrar ministros
consagrados y responsable de las Filiales, designar a los ministros consagrados
que participarán en la Asambleas Ordinarias Generales y Extraordinarias, designar
misioneros/as para el interior y el exterior de la república, sin perjuicio de delegar al
Directorio dichas funciones y toda vez que no contrarién con las disposiciones y
leyes vigentes. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: Art.19°: a)
Secundar las funciones administrativas del Presidente, refrendando con su firma
todos los documentos de la Congregación. b) Redactar las Actas de las sesiones

PARA TESTIGUOS Y ACTUACIONES



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Cautela.

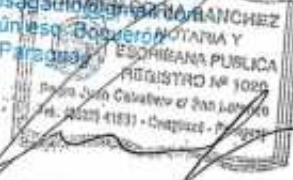
ORIBE DANIEL ROSA GAUTO

Escribano Público

Registro N° 133

COPIA FIEL

CERTIFICADO: Que la presente es una copia del original. Consta de...



del Directorio y de las Asambleas, manteniendo al día el registro de miembros, archivos y bibliotecas. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO: Art. 20°: a) Es responsable de la contabilidad y custodia de los fondos de la Congregación. b) Recibirá los ingresos y abonará las órdenes de pago y endosará con el presidente todos los documentos contables de la Congregación y preparará los balances, estados de cajas y demás informes correspondientes. c) Presentará todos los informes contables y de caja a las Asambleas, sesiones o al Presidente, según corresponda y cuando se los requiera. d) Firmará conjuntamente con el Presidente y el Secretario todos los cheques y otras obligaciones en general de la Congregación. e) Mantendrá permanentemente a disposición de los Síndicos todos los libros, comprobantes y Estado de Caja de la Congregación. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES: Art. 21°: a) Estar presentes en todas las sesiones del Directorio. b) Colaborar con los demás miembros del Directorio, ayudándolos al mejor cumplimiento de sus funciones. c) En caso de ausencia o impedimento, reemplazar a cualquier miembro del Directorio. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS SINDICOS: Art. 22°: a) Supervisar la marcha administrativa de la Congregación velando por su buen funcionamiento. b) Convocar a Asamblea Extraordinaria en caso de notar graves anomalías administrativas en los manejos del Directorio. c) Firmar en conformidad los balances anuales presentados por el Directorio e informar y orientar a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación o rechazo. CAPITULO 7°. DE LA DISOLUCIÓN: Art. 23°: La disolución de la Congregación Cristiana Pueblo de los, como entidad jurídica solo podrá efectuarse mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para en efecto y por el voto favorable de las dos terceras partes de los convencionales habilitados y

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a mi vista. Certeza.

ORIBE DANIEL
Escribano Público
Registro Nº 4.331
Tel.: (021) 328 - 3589 Cel. (0993) 40238
E-mail: escribanosagauto@gmail.com
Tte. Valeriano Ardón 550, Boquerón
Paraguay



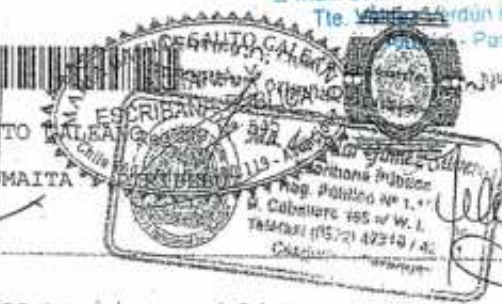
Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL

SERIE B

ESCRIBANO
LOCALIDAD
DIRECCION
REGISTRO

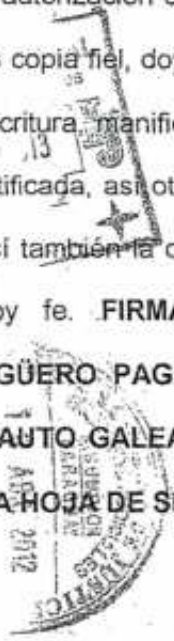
CARMEN SORIA SANCHEZ
NOTARIA Y
MARIA BASILIA GAUTO
ALEXANDRO Nº 1020
CHILE Nº 862 - B. HUMAITA
Tel. (551) 1691 - Colegiado - Paraguay



6222731

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. presentes por las causas previstas en el Código Civil. En caso de disolución, los
2. bienes y valores de toda especie existente a la fecha de la Asamblea como
3. patrimonio de la Congregación serán destinadas a una Institución de la República
4. del Paraguay con fines análogos o de beneficencia conforme disponga la
5. Asamblea.- DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE ESTOS ESTUTOS: Art. 23°:
6. Estos Estatutos comenzarán a regir desde el día de su aprobación con todos los
7. efectos legales y/o espirituales para los que fueren aprobados, podrán ser
8. modificados total o parcialmente por una Asamblea Extraordinaria especialmente
9. convocada para el efecto según la experiencia, necesidad y conveniencia de la
10. Congregación. CAPITULO 8°. DISPOSICIONES GENERALES: Art. 24°: Todos los
11. asuntos no previstos en estos Estatutos o en los Reglamentos Internos que fueren
12. dictados, serán resueltos por una Asamblea General extraordinaria convocada
13. para el efecto. Art.25°: La Congregación no responde ya solidariamente o
14. subsidiariamente por obligaciones contraídas por cualquiera de sus miembros sin
15. la autorización de sus autoridades conforme a las disposiciones de este Estatuto.
16. Es copia fiel, doy fe. Enterados los comparecientes de los términos de la presente
17. escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Leída y
18. ratificada, así otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual y del contenido como
19. así también la de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes,
20. doy fe. FIRMADOS: LEONGINO MEDINA GAMARRA, LIDIA TEODORA
21. AGÜERO PAGLIARO, URCINO CAÑETE MEZA. ANTE MI: MARIA BASILIA
22. GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIO
23. LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 4110687. CON.../ll/....
24.
25.
26.





Colegio de Escribanos del Paraguay
Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331
C. 21) 328 355 - Cel. (0983) 192 07
E-mail: escribaniasosa@autocorreo.com
116. Valdes Verdun esq. Boqueron
Alberdi - Paraguay



ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AN



N° 4110687

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE N° 862 E/HUMALTA Y PERIBENTON
REGISTRO : 545



...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 132.
folio 379 y siguientes.-
del Protocolo de la División CIVIL.-
Sección " A " del Registro Notarial N° 545
con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION
y autorizada por La Escribana Pública MARIA BASILIA GAUTO
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA----- copia para LA CONGREGACION CRISTIANA
PUEBLO DE DIOS.-
a los DIEZ Y SIETE----- días del mes
de ABRIL----- del año DOS MIL DOCE-----

[Signature]



3351745
868 2408

Concordancia Copia Fiel de Días
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el No. 779 y al folio 8352

Asunción, 6 de Junio de 2017 Sur A

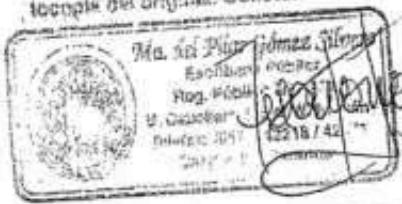
Nº de Fidei: 4650962

[Handwritten signature]

Wladimir Gómez Colman I.
Registrador
O. G. R. P.



CERTIFICAR: que la presente es fotocopia del original. Conste.



ES COPIA FIEL



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331

Tel.: (021) 328 - 3599 - Cel.: (0983) 192 020
E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com
Tte. Valdez Verdún esq. Boquerón
Alberdi - Paraguay



La presente es el ruego del documento
que se le ha otorgado. Consta -
GRISERIO S. GAUTO
Notario Público
Dpto. 1.331
Tel. (021) 828-3582 - Cel. (0983) 192
Email: gautogriserio@gmail.com
Tr. Valdez Vergara esq. Boquerón
Asunción - Paraguay

MARIA BASILIA GAUTO G.

Notaria y Escribana Pública

**REGISTRO DE
CONTRATOS PUBLICOS**

ESCRITURA DE TRANSCRIPCION DE ACTAS Y MODIFICACION DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: CONGREGACION CRISTIANA "PUEBLO DE DIOS"

CONTENIDO: TRANSCRIPCIONES DE: ACTA N° 4, ULTIMA ASAMBLEA GRAL. ORDI-

NARIA; ACTA DE FUNDACION; ACTA N° 5 "ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA, QUE MODI-
FICA Y ACTUALIZA LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA CONGREGACION "PUEBLO DE DIOS"
No. 143. FECHA: 210 y s. PROTOCOLO: COMERC. "FOLIO: 210 y sgte.

TESTIMONIO

Oficina: Chile N° 862 (frente al M. E. y Culto) - Telefono: 440-119

Asunción - Paraguay

Año 1992

Serie A



ORISE DANIEL ROSA GAUTO
Escribano Público
Reg. N° 2961920
Calle: Escribanías
de Valdez Varo, B. Chaco
Alcalde Municipal

CARMEN SORIA SANCHEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 1020
Pedro Juan Caballero, Ciudad Loroitoz
Tel. (0983) 41631 - Cel. 09830 - Paraguay

PARA REGISTROS PUBLICOS

210 (DOSCIENTOS DIEZ)

TRANSCRIPCION DE ACTAS Y MODIFICACION DE NUMERO: CIENTO TRECE.
ESTATUTO DE LA CONGREGACION PUEBLO DE DIOS. En la ciudad de la Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante mf, MARIA BASILIA GAUTO GALEANO, Notaria Pública, adscripta al Registro N° 1 comparecen: el Doctor CARLOS MARCIAL RUSSO CANTERO, casado, domiciliado en la casa N° 1135 de la calle Joel Estigarribia, de este vecindario, paraguayo, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, cumplió las leyes de carácter personal, doy fe. Concorre al acto en nombre y representación de la CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS, autorizado para este otorgamiento, por asamblea general extraordinaria de fecha 15 de febrero de mil novecientos noventa y dos. LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS fué transcripto según escritura de fecha 21 de abril de 1.989, autorizada por la Escribana Florentina Gomez Cáceres, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo N° 89 folio 699 y sgtes, el 2 de junio de 1.989. Y el compareciente por representación invocada, solicita la transcripción de actas y modificación de Estatutos Sociales de la Congregación y que copiado es como sigue: "ACTA N° 4. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS: 1° de enero de 1.989. En el Distrito de Repatriación, sede central de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, siendo las 8:00Hs. del día domingo 1° de enero del año un mil novecientos noventa y dos se reunió en asamblea general ordinaria la Congregación Cristiana Pueblo

Certifico que la copia es original que tengo a la vista. Consta

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Público
Reg. No. 1.331
Tel. (021) 328-3555 Cel. (0983) 192.020
E-mail: escribanososa@escribanososa.com
Tte. Valdez Valdez
Alberdi



de Dios por convocatoria de la actual comisión Directiva de conformidad a las disposiciones de los Artículos 12 y 13 de los Estatutos Organicos, con la presencia de todos los miembros de la Comisión Directiva actual, representantes de la Congregación Central y de Congregaciones Zonales, cuya nómina de apoderados convencionales, se transcriben a continuación: Rafael Paredes, Pablo Allende, Enrique Allende, Andres Fretes, Rito Gomez, Eulalio Acosta, Maximino Bento, Francisco Morales, Ramon Fonseca, Carlos Hassan, Juan Cardozo, Pastor Candia, Raimundo Fretes, Marciano Arrua, Felix Melgarejo, Carlos Poizzon, Ramon Ojeda, Faustino Peres, Julian Cardozo, Anacleto Aguirre, Cecilio Gonzalez, Cecilio Rodas, Ramon Sanchez, Panfilo Paiva, Pedro Morel. CONGREGACIONES ZONALES: Hermogenes Peralta, Porfirio Ayala, Ignacio Cardozo, Juan Rodas, Dionisia Arzamendia, Hugo Benitez, Plinio Trala, Severiano Flor, Teofilo Ojeda, Silvano Torres, Francisco Merales, Miguel Angel Benitez, Luciano Gonzalez, Niño Nacimiento Cabrera, Antonio Cano, Faustino Berdejo, Filemon Avalos, Dario Benitez, Oscar Gonzalez, Francisco Alvares, Prudencio Panigua, Samuel Gimenez, Leuterio Noguera, Modesto Caces, Prucinio Carate, Basilio Carate, Joaquin Hermosilla, Ruben Echauri, Lucila de Echauri, Francisco Dominguez, Ramon Benitez, Vicente Morinigo, Raimundo Ferreira, Pedro Pablo Cardozo, Marciano Cubilla, Francisco Barreto, Agustin Villamayor, Israel Brites, Anselmo Avalos, Liberato Cabrera, Justo Cabrera, Jeronimo Gonzalez, Rafael Benitez, Natalicio Ruiz, Felipe Pereira, Abelardo Caballero, Ruben Osorio, Estanislao Tijera, Inigo Gonzalez, Marcelino Cabral, Ramon River

Serie A



NTA GUARANIES

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Const.

ORIBE DANIEL S. GAUTO
Escribano Público
Registro N° 32961901
Tel: (021) 328 - 3599 Cel: (098) 192 020
Email: escribaniasosadauto@gmail.com
Te. Valdez Verdun cas. Buenos Aires
Alberdi - ES COPIA FIEL



ros, Silvio Rodas, Severo Saucedo, Laureano Rojas, Jose de los Santos Pintos, Juan Rojas, Celestino Esteche, Silverio Jara, Eladio Benitez, Sergio Rolon, Diego Venialgo, Nicolas Rolon, Teodulo Villalba, Bruno Ojeda, Loreto Pintos, Ramon Medina, Cecilio Cafete, Lazaro Martinez, Juan Carlos Sosa, Andres Bogado, Angel Castillo, Anacleto Parriña, Adolfo Benitez, Carlos Alvarez, Maximino Alvarez, Abel Villalba, Juan Villalba, Idelfonso Sosa, Angel Verdun, Manuel Alvarenga, Balduino Torres, Jose Felix Nuñez, Crispulo Peralta, Abilio Benitez, Eustaquio Rivas, Eustaviano Larrosa, Pablo Baez, Cecilio Ramirez, Toribio Riquelme, Marcos Mendoza, Vicente Dominguez, Nemesio Arzamendi, Reinaldo Aguirre, Antonio Martinez, Ramon Gimenez, De los Santos Cabrera, Jose Olazar, Epifanio Bareiro, Jose Maria Machuca, Taano Gonzalez, Luis Gilberto Delnero, Porfirio Barreto, Severiano Franco, Silverio Martinez, Crescencio Martinez. En la hora señalada mas arriba el Presidente interino de la Congregacion Cristiana Pueblo de Dios Juan Cardozo Vera da apertura al acto asambleario y nombra como Secretario de Actas al hermano Eusebio Silva y pone a consideración el orden del dia establecido por la Comisión Directiva fenecida, la nómina de la Comisión Escrutadora de votos y control de credenciales y el nombre de los candidatos propuestos para Presidente y Secretarios de asamblea sugeridos por los asambleistas, puesto a consideración en primer término el orden del dia estructurado que dice: 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2) Informe sobre actividades y desenvolvimiento economico

Certifico, que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOS GAUTO

Escritorano Público

Reg. N.º 102-000

Tel: (021) 328 - 3599 - Cel. (091) 492-440

E-mail: escribaniasosgauto@netparaguay.com

Tte. Valdez Verdún esq. Alameda - Paraguay



de la congregación en el periodo fenecido; 3) Informe de los síndicos; 4) Elección de la nueva Comisión Directiva para el periodo 1982/1995; 5) Asuntos varios. Puesto a consideración el mencionado orden del día fue aprobado sin objeción alguna. Seguidamente la presidencia invita a la asamblea a designar la comisión escrutadora de votos y control de credenciales así como también a las autoridades de la asamblea para entrar posteriormente al estudio del orden del día establecido, siendo nombrado para integrar la comisión escrutadora de votos sin oposición alguna, los convencionales, Andres Fretes, Andres Encina, Filemon Avalos, Ramon Medina y Epifanio Aguirre, y como autoridades para integrar la mesa directiva de la asamblea a los convencionales Rafael Paredes, y como Secretarios Reinaldo Aguirre y Humberto Caballero amoción del convencional Pablino Allende, moción que fue aprobada sin objeción alguna. El presidente electo agradece la confianza depositado en su persona y declara un cuarto intermedio de quince minutos para procederse al control de credenciales quedando posteriormente habilitados todos los convencionales acreditados, según informe de la comisión de control de credenciales, seguidamente la presidencia dispone el cumplimiento del primer punto del orden del día, dándose lectura en consecuencia por secretaría del acta de la asamblea anterior, la que fue aprobada sin objeción alguna, luego se pasa al segundo punto que se relaciona al informe sobre actividades y desenvolvi-

Serie A



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Consta.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escribano N° 2061902

República 1331

(021) 328 3329 - Cel.: (0983) 192 020

-mail: escribaniasosagauto@gmail.com

Tte. Valdez, C. de la Sra. Sosa Gauto



PARA REGISTROS PUBLICOS

212 (DOSCIENTOS DOCE)

miento económico de la congregación durante el ejercicio fenecido. A este altura de las deliberaciones, el Vice-Presidente de la Comisión Directiva fenecida Juan Diosnel Cardozo Vera, presenta primeramente una breve exposición sobre los atributos de extinto conductor, líder de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios y Presidente de la comisión Directiva Mariano Bobadilla. Resaltando sus innegables méritos al frente de la Congregación por mas de veinte años, donde superó todas clases de vituperios, persecuciones y enarboló la bandera de la fe, legando así a los creyentes llamados un rico testimonio experiencia e historia irrefutable para la posterioridad. Luego da informe sobre el estado económico de la congregación. Seguidamente se da cumplimiento por secretaría al tercer punto, referente al informe de los síndicos que transcripto dice: "Señores assembleistas de conformidad a lo que disponen los Estatutos Sociales y las leyes pertinentes, hemos procedido a revisar los documentos y comprobantes como también la constancia en los libros respectivos, encontrándose que todos ellos están de acuerdo a las técnicas y recomendaciones de registros contables en vigencia por que aconsejamos la aprobación del balance e inventario general de bienes de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, practicado el día 10 de mayo de 1.991-y este ejercicio puesto a consideración, el informe del Presidente saliente y el dictamen de los síndicos, transcritos precedentemente, la asamblea aprueba el 2º y 3er punto del

que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DAVIEL
Escribanía Pública
Registro N° 1.331
Tel.: (021) 328 - 3599 - Cel. 9831-40-020
E-mail: escribaniasossgau@guaraní.com
Tte. Valdez Verdún esd. 600355
Alberdi - Paraná



del día sin objeción alguna a moción del convencional San--
ago Cardozo. Al considerarse el 4° punto también se aprueba por
animidad de votos y aplausos la lista de candidatos para la
Comisión Directiva, ejercicio 1992/1995, presentado por el
convencional Rito Gomez, e integrada de la siguiente forma: Presi--
nte: Juan D. Cardozo; Vice-Presidente: Reinaldo Aguirre; Secreta--
o: Sebastian Torales; Tesorero: Hermogenes Peralta; Vocales: Juan
rlos, Duarte Frutos, Eusebio Silva Sanabria, Austreberto Paredes;
ndicos: Amalio Aguero, Sebastian Portillo, Marcial Godoy. A con--
nuación se considera el 5° y último punto del orden del día--
lacionado a asuntos varios, en este orden, a moción del conven--
onal Panfilo Paiva se resuelve la autorización de la Comisión
rectiva para vender, comprar, hipotecar bienes e inmuebles has--
la suma de cien millones de guaraníes. No habiendo más asunto
e tratar y siendo las 11:00 horas la Presidencia ordena la--
ausura del acto asambleario y pidiendo ponerse de pie para --
r las gracias al Señor, suscribiendo el presente acta. Hay tres
mas ilegibles; hay un sello que dice: Congregación Cristiana
eblo de Dios, Asunción-Paraguay. Rafael Paredes-Presidente; Rei--
ldo Aguirre-Secretario; Humberto Caballero-Secretario.-----
TA DE FUNDACION DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS
de noviembre de 1.940. En la ciudad de Itaugua, lugar denomina--
Yghovy de la República del Paraguay, a los tres días del mes
e noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las quince ho-



ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escritano Público

Registro 19331

Tel: (0983) 326 3589 - Cel: (0983) 192 020

Escritanososagauto@gmail.com

Valdez Verdún Nº 2961903

Alberdi - Paraguay

ES COPIA FIEL

CARMEN SORIA SANGREZ

NOTARIA Y

ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO Nº 19331

Pedro Juan Catalano de San Lorenzo

Tel: (0622) 41931 - Ciudad del Este - Paraguay

TREINTA GUARANIES

ras, se reúne un grupo de personas todas creyentes de la fe cristiana, en el domicilio particular del señor Leonor Paredes, estas personas son individualizadas como sigue: Leonor Paredes, Mariano Bobadilla, Ricardo Lugo, Severiano Estigarribia, Angelo Castillo, Daniel Martinez, Alfonso Cafete, Ignacio Lopez, Rafael Paredes, Felix Melgarejo, Marciano Arrua, Baldomero Torres, Eusebio Rios, Estanislao Melgarejo, Raimundo Fretes, Nicolas Morales, Isaac Morales, Pablino Allende y Cristino Roman. En la oportunidad hizo uso de la palabra el hermano Leonor Paredes, quien despues de pedir protección a Dios en oración e invocar el gran mandamiento inserto en San Marcos 12:28.31 sintetizado en: Amarás a Dios sobre todas las cosas y a tu projimo como a ti mismo, manifestó entre otras cosas que tuvo revelación de Dios sobre la necesidad apremiante de organizar al Pueblo de Dios, en vista de la multiplicación de pecado y la apostasia que envenena y destruye como un cancer a comunidades enteras y enfatizó tambien sobre la necesidad de que éste pueblo reivindicado con su hacedor, por la fe en el sacrificio redentor del hijo unigénito de Dios, no solo conozca la palabra de Dios sino viva en carne el evangelio completo de Jesucristo, así como el nos enseñó, para estar moralmente capacitado y aptos para el cumplimiento de la gran comisión encargada por Jesucristo en Marcos 16:15-18 que proclama "Id por todo el mundo y predicad el Evangelio a toda criatura. El que creyere y fuere bautizado será salvo; mas el que no creyere será condenado. Y estas pal

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOLOZGAUTO

Escribanas

Libro N° 1,33

ES COPIA FIEL



Tel: (021) 328 - 3599 - Cel: 41201 - 41201
Email: escribanasosolozgauto@gmail.com
Tte. Valdez Verónica esq.
Alberdi - Parí

bras seguirán a los que creen: En mi nombre echarán fuera demonios; hablarán nuevas lenguas; tomarán en las manos serpientes y si bebieren cosa mortífera no les hará daño; sobre los enfermos impondrán sus manos y sanarán; seguidamente enfatizó sobre la importancia de la fundación de una Entidad espiritual de naturaleza cristiana que pueda servir de medio o conducto para canalizar las ideas presentadas a consideración de la Asamblea y para dicho efecto sugiere a los presentes el establecimiento de una mesa Directiva asamblearia pidiendo el nombramiento de un Presidente y un Secretario que levante Acta de todo lo resuelto; a ésta altura de la reunión pide la palabra el hermano Ignacio-- Lopez apoyando la iniciativa de Leonor Paredes confirmada por un caluroso aplauso de todos los presentes, el señor Lopez propone como Presidente de la Asamblea al Señor Leonor Paredes y como Secretario al Señor Cecilio Rodas moción ésta aprobada por unanimidad de votos, seguidamente el Presidente de Asamblea electo Señor Leonor Paredes, vuelve a hacer uso de la palabra para agradecer en primer término la designación recaída en su persona y presenta inmediatamente a consideración de los asambleístas la idea de fundar una Congregación Cristiana con el nombre de "Congregación Cristiana Pueblo de Dios" y con fines eminentemente espirituales y que se regirá en todo conforme a los mandatos inmutables de la SANTA BIBLIA, dejando así a consideración de la-- Asamblea la idea sustentada; en este orden de las deliberaciones



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Público
Reg. N° 2961904
Tel: (021) 328 2355 del. 2988 190 020
Email: escribaniasosagauto@gmail.com
Te. Valdez Vardúresq. Boquerón
Albardi, Concepción



TREINTA GUARANÍES

214 (DOSCIENTOS CATORCE)

pidió la palabra el señor Severiano Estigarribia, quien manifestó que en un dialogo anterior con la mayoría de los hermanos presentes, habian confeccionado una lista de candidatos para la Comisión Directiva, que de ser aceptada regiría los destinos de la flamante "CONGREGACION" naciente y presentó a la Asamblea la aludida lista, estructurada de la siguiente forma: Presidente: Leonor Paredes; Vice-Presidente: Mariano Bobadilla; Secretario: Cecilio Rodas; Tesorero: Fernando Cortes; Vocales: Cristino Roman y Ricardo Lugo; Síndicos: Felix Melgarejo y Angelo Castillo. Luego de ésta presentación el citado propiciador pidió a la Asamblea, que la primera Comisión Directiva surgida de ésta Asamblea, continúe en el ejercicio de su mandato, todo el tiempo necesario hasta la aprobación de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristian Pueblo de Dios, en una próxima Asamblea; General; Ordinaria; a continuación el Presidente de la ASamblea puso a consideración la ponencia del Señor Severiano Estigarribia bifurcadas en tres puntos: a) sobre el tiempo indeterminado y condicionado de duración de ejercicio o mandato de la primera Comisión Directiva; b) sobre el nombre la Entidad naciente; y c) sobre la nómina completa de candidatos para la primera Comisión Directiva; en ésta instancia pidió la palabra el señor Daniel Martínez y al concedersele solicitó la aprobación de todos los puntos presentados a consideración por el Señor Severiano Estigarribia y ya enumerados mas arriba. Siendo aprobadas estas proposiciones por unanimidad de votos y con aplau-



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA AUTO
Escribano Público
Resolución N° 2961904
Tte. Valdez Verdúesq. Boquerón
Albardi, Paraguay



TREINTA GUARANÍES

214 (DOSCIENTOS CATOCE)

pidió la palabra el señor Severiano Estigarribia, quien manifestó que en un dialogo anterior con la mayoria de los hermanos presentes, habian confeccionado una lista de candidatos para la Comisión Directiva, que de ser aceptada regiría los destinos de la flamante "CONGREGACION"naciente y presentó a la Asamblea la aludida lista, estructurada de la siguiente forma: Presidente: Leonor Paredes; Vice-Presidente: Mariano Bobadilla; Secretario: Cecilio Rodas; Tesorero: Fernando Cortes; Vocales: Cristino Roman y Ricardo Lugo; Síndicos: Felix Melgarejo y Angelo Castillo. Luego de ésta presentación el citado propiciador pidió a la Asamblea, que la primera Comisión Directiva surgida de ésta Asamblea, continúe en el ejercicio de su mandato, todo el tiempo necesario hasta la aprobación de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristian Pueblo de Dios, en una próxima Asamblea; General; Ordinaria; a continuación el Presidente de la ASamblea puso a consideración la ponencia del Señor Severiano Estigarribia bifurcadas en tres puntos: a) sobre el tiempo indeterminado y condicionado de duración de ejercicio o mandato de la primera Comisión Directiva; b) sobre el nombre la Entidad naciente; y c) sobre la nómina completa de candidatos para la primera Comisión Directiva; en ésta instancia pidió la palabra el señor Daniel Martinez y al concedersele solicitó la aprobación de todos los puntos presentados a consideración por el Señor Severiano Estigarribia y ya enumerados mas arriba. Siendo aprobadas estas proposiciones por unanimidad de votos y con aplau-



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento
que tengo a la vista. Conste -
CRIBE DANIEL SOSA CAUTO
Escribano Público
Registro N° 2961905
(021) 328 9555 (0983) 192 020
escr@danilosagauto@gmail.com
Te. Valdez Vardun esq. Boquerón
Alberdi



TREINTA GUARANIES

Central y de Congregaciones Zonales, cuya nómina de Apoderados
Convencionales se transcriben a continuación: Hermanos: Mariano
Bobadilla, Rito Gomez, Rafael Paredes, Pablino Allende, Andres Fre-
tes, Enrique Allende, Ramon Fonseca, Maximino Bento, Eulalio Acosta,
Francisco Morales, Pastor Candia, Raimundo Pretes, Marciano Arrua,
Felix Melgarejo, Daniel Martinez, Carlos Poizzon, Ramon Ojeda, Faus-
tino Perez, Julian Cardozo, Anacleto Aguirre, Cecilio Gonzalez, Ra-
mon Sanchez, Panfilo Paiva, Pedro Morel, Lasunción Segovia, Francis-
co Alvarez, Cecilio Rodas, Hermogenes Peralta, Porfirio Ayala, Rufi-
no Ramirez, Juan Rodas, Dionisia Arzamendia, Hugo Benitez, Plinio I-
rala, Nazario Peralta, Severiano Flor, Teofilo Ojeda, Silvano Torres,
Francisco Mereles, Miguel Angel Benitez, Luciano Gonzales, Niño Nac-
miento Cabrera, Antonio Cano, Faustino Berdejo, Filemon Avalos, Da-
rio Benitez, Oscar Gonzalez, Francisco Alvarez, Prudencio Paniagua,
Emilio Samuel Gimenez, Leuterio Noguera, Modesto Caceres, Ursino Ca-
fete, Basilio Cafete, Joaquin Hermosilla, Ruben Echauri, Lucila de E-
chauri, Francisco Dominguez, Ramon Benitez, Vicente Morinigo, Raimun-
do Ferreira, Pedro Pablo Cardozo, Marciano Cubillas, Francisco Barre-
to, Agustin Villamayor, Ismael Brito, Anselmo Avalos, Liberato Cabre-
ra, Justo Cabrera, Geronimo Gonzalez, Rafael Benitez, Natalicio Ruiz,
Felipe Pereira, Abelardo Caballero, Ruben Osorio, Estanislao Tijeras,
Iñigo Gonzalez, Felipe Peralta, Marcelino Cabral, Ramon Riveros, Sil-
vio Rojas, Severo Saucedo, Laureano Rojas, Jose de los Santos Pintos,
Juan Rojas, Celestino Esteche, Silverio Jara, Eladio Britez, Sergio R.

PARA REGISTROS PUBLICOS

215 (DOSCIENTOS QUINCE)

artículo que la copia es fiel reflejo del documento
original que tengo a la vista. Conste

ORIBE DANIEL SOSA AUTO

Escribano Público
Registro N° 1.331

ES COPIA FIEL



Tel. (021) 328-3599 - Cel. (0983) 197.026
E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com
Tia Valdez Verdun esq. Boqueron
Alberdi - Paraguay

lon, Nicolas Rolon, Teodulo Villalba, Bruno Ojeda, Loreto Pintos, Ra-
mon Medina, Cecilio Cañete, Lazaro Martinez, Diego Venialgo, Juan-
Carlos Sosa, Andres Bogado, Angel Castillo, Aniceto Fariña, Adolfo
Britez, Carlos Alvarez, Maximo Alvarez, Abel Villalba, Melanio Gui-
llen, Idelfonso Sosa, Angel Verdun, Manuel Alvarenga, Baldomero To-
rres, Jose Felix Nuñez, Crsipulo Peralta, Abilio Britez, Austaquio
Rivas, Octaviano Larrosa, Pablo Baez, Celino Ramirez, Toribio Ri-
quelme, Marcos Mendoza, Vicente Dominguez, Nemesio Arzamendia, Ra-
mon Aguirre, Antonio Martinez, Ramon Gimenez, De los Santos Carre-
ra, Jose Olazar, Epifanio Bareiro, Jose Maria Machuca, Taano Gonza-
lez, Luis Gilberto Delnero, Porfirio Barreto, Severiano Franco, -
Silverio Martinez y Cresconio Martinez. En la hora señalada mas
arriba, el Presidente de la Congregacion Juan Cardozo Vera, da a-
pertura al acto Asambleario y nombra como Secretario de Actas
al convencional Eusebio Silva y pone a consideración el Orden
del dia, objeto de ésta asamblea extraordinaria, la nómina de la
Comisión escrutadora de votos y control de credenciales y los
nombres de los candidatos propuestos para Presidente y Secreta-
rios de la Asamblea, sugeridas por los Asambleistas; puesta a con-
sideración en primer término el Orden del dia aprobado por la
Comisión Directiva en sesión de fecha 12 de enero de 1.992, que
al mismo tiempo procedió tambien a la convocatoria para la pre-
sente Asamblea General Extraordinaria, dicha Orden del dia dice:
Estudio y modificacion parcial de los Estatutos Sociales de la



La copia es fiel reflejo del documento
original, de largo a la vista. Conste.

DANIEL SOGA GARCIA Nº 2961906

Escritorio Público
Registro Nº 1381
Tte. Valdez Verdugo
Alberdi - Paraguay
NOTARIA Y
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 1029
Fdo. Juli Capellari y Juan Lorenzo
Tel: (052) 41201 - Ciudad - Paraguay

TREINTA GUARANIES

PARA REGISTROS PUBLICOS

216 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS)

Congregación Cristiana Pueblo de Dios; puesta a consideración el mencionado Orden del día, fué aprobado sin objeción alguna a moción del convencional Ismael Britos, seguidamente la Presidencia invita a la Asamblea a designar la Comisión escrutadora de votos y control de credenciales, como así mismo a las autoridades de la Asamblea, para entrar posteriormente al estudio del Orden del día objeto de la misma; fueron nombrados para integrar la comisión escrutadora de votos y control de credenciales los convencionales Benjamin Ramon, Gabriel Paredes, Santiago Cardozo, Ramon Medina y Teodulo Villalba, y para Presidente de Asamblea y Secretarios los convencionales Andres Fretes, Sebastian Torales y Ramon Fonseca, fué aprobado sin objeción alguna, a moción del convencional Daniel Ibarra. El Presidente electo agradece la confianza depositada en su persona y declara un cuarto intermedio de quince minutos para procederse al control de credenciales, ejecutado el control correspondiente, quedaron habilitados todos los convencionales acreditados según informe de la Comisión de control de credenciales; seguidamente la Presidencia dispone el cumplimiento del Orden del día objeto de esta asamblea: "Estudio y Modificación parcial de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios"; en ésta instancia el convencional Hermogenes Peralta presenta un proyecto de modificación de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, que se pasa a estudiar articulo por articulo y previas modificaciones parciales sugeridas.

Certifico, que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.-

ORIBE DANIEL SOIA GAUTO

Escribano Público

Registro Nº 1331

Tel.: (021) 326 1889 - Cel.: (0983) 992 020

E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com

Cte. Valdez Verdún esq. Boquerón

Alberdi - Paraguay



das por los Asambleístas, quedó aprobada por unanimidad de votos y establecida definitivamente como se transcribe a continuación:

Capítulo 1º.-CARACTER Y NOMBRE.Art.1) Constituyese una Asociación Cristiana, eminentemente espiritual sin fines de lucros, sobre las bases doctrinarias inmutables y eternas establecidas en las Sagradas Escrituras con la denominación de CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.DECLARACION DE FE.a) Creemos que las Sagradas Escrituras, Antiguo y Nuevo Testamento, son las Palabras de Dios, divinamente inspiradas y sin errores; siendo las únicas reglas infalibles de fe y de practica cristiana.b) Creemos en un solo Dios eterno, que subsiste en una Trinidad de Personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo, las cuales son coeternas y de igual dignidad y poder.c) Creemos en la Divinidad del Hijo de Dios, en su encarnación en su nacimiento virginal, en su muerte expiatoria, en su resurrección, en su ascensión, intercesión y mediación entre Dios y los hombres.d) Creemos en la justificación, conseguida únicamente por la fe en el sacrificio expiatorio de Jesucristo, el Hijo de Dios.e) Creemos en la Obra del Espíritu Santo para la regeneración y la santificación.f) Creemos que la verdadera Iglesia de Jesucristo, es la formada por aquellos creyentes, que han tenido la experiencia del Nuevo Nacimiento y por tanto son participantes de la naturaleza Divina.g) Creemos en la inmortalidad del alma, en la Segunda Venida de nuestro Señor Jesucristo, en la dispensación de los tiempos, en la Bienaventuranza de los justos y el castigo de



que la copia es fiel reflejo del documento
en que tiene a la vista. Conste.

2961907
Registro N° 1331
(021) 328-3890
mail: escribanias@paraguay.com
Tte. Valdez Valdez 2961907

REGISTRO N° 1020
Pedro Juan Gabalera y San Lorenzo
Tel. (021) 41531 - Caaguazú - Paraguay

TREINTA GUARANIES

los impfos.-DOMICILIO Y DURACION.Art.2º)La congregación tiene como domicilio, la Ciudad de Repatriación,Departamento de Caaguazu, República del Paraguay, sin perjuicio de fijar posteriormente, otro domicilio y tendrá duración indefinida.-FINES Y OBJETIVOS.

Art.3º a)Realizar labores de promoción y difusión del Cristianis-

mo buscando por ese medio la consolidación moral de la familia

y el desarrollo armonico del hombre en su triple forma de espi-

ritu, alma y cuerpo, todo y solo dentro del marco de la Santa Bi-

blia.b)Realizar Cultos regulares, cruzadas, o reuniones de orien-

tación Cristiana en su Sede Central, calles públicas, casas de fa-

milias, escenarios públicos, parques, plazas, estudios o cines.c)Par-

ticipar, crear o sostener programas radiofónicos y/o televisivos,

dentro de los límites del territorio nacional y/o del exterior

con el fin de difundir la verdad del Evangelio de Jesucristo.

d)Publicar y/o difundir libros, revistas, periodicos, folletos y/o

cualquier otra literatura de caracter cristiano, que ayude a la

mejor comprension y practica del Santo Evangelio.e)Crear o sos-

tener instituciones de rehabilitacion moral y fisica, hogares de

niños y demas obras filantropicas de orientación Cristiana.f)Ha-

bilitar, anexos o Congregaciones Zonales dentro y/o fuera del

territorio o patrocinar a otras Iglesias que no cuentan con Per-

sonería Jurídica.g)Ordenar Ministros según mandatos de las Sa-

gradas Escrituras.h)Crear Centros de Estudios, Escuelas, Colegios,

Universidades, Cooperativas de Créditos, Consumos y Producción,

PARA REGISTROS PUBLICOS

217 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE)



que la copia es fiel reflejo del documento
que tanto a la vista, como a la

2964907

Registro N° 1.331

(021) 328-3896 - Cel. 80831182-020

mail: escribano@asuncion.com

Tte. Valdez y Calle 15 de Mayo

Asunción, Paraguay

TREINTA GUARANÍES

los impfos.-DOMICILIO Y DURACION.Art.2º)La congregación tiene co-
mo domicilio, la Ciudad de Repatriación,Departamento de Caacazu,
República del Paraguay, sin perjuicio de fijar posteriormente,
otro domicilio y tendrá duración indefinida.-FINES Y OBJETIVOS.

Art.3º) a)Realizar labores de promoción y difusión del Cristianis-

mo buscando por ese medio la consolidación moral de la familia

y el desarrollo armonico del hombre en su triple forma de espi-

ritu, alma y cuerpo, todo y solo dentro del marco de la Santa Bi-

blia.b)Realizar Cultos regulares, cruzadas, o reuniones de orien-

tación Cristiana en su Sede Central, calles públicas, casas de fa-

milias, escenarios públicos, parques, plazas, estudios o cines.c)Par-

ticipar, crear o sostener programas radiofónicos y/o televisivos,

dentro de los límites del territorio nacional y/o del exterior

con el fin de difundir la verdad del Evangelio de Jesucristo.

d)Publicar y/o difundir libros, revistas, periodicos, folletos y/o

cualquier otra literatura de caracter cristiano, que ayude a la

mejor comprension y practica del Santo Evangelio.e)Crear o sos-

tener instituciones de rehabilitacion moral y fisica, hogares de

niños y demas obras filantropicas de orientación Cristiana.f)Ha-

bilitar, anexos o Congregaciones Zonales dentro y/o fuera del

territorio o patrocinar a otras Iglesias que no cuentan con Per-

sonería Jurídica.g)Ordenar Ministros según mandatos de las Sa-

gradas Escrituras.h)Crear Centros de Estudios, Escuelas, Colegios,

Universidades, Cooperativas de Créditos, Consumos y Producción,

PARA REGISTROS PUBLICOS

217 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE)



que la copia es fiel reflejo del documento
que tengo a la vista. Conste-
BE DANIEL SOGAUTO
Escribano Público 2961908
Registro N° 1.331
(021) 328 - 3599 - Cel. (0983) 192 020
mail: escribano@comercialcredit.com.py
Tte. Valdez Valenzuela, Paraguay
Alberdi



TREINTA GUARANIES

DE LOS FONDOS. Art. 5°: Serán integrados con recursos provenientes de las ofrendas, donaciones, legados y/o herencias de personas e instituciones, ofrendas de las congregaciones zonales y otras liberalidades que recibiere y obtuviere, así como de los Bienes Muebles e Inmuebles y todo otro fondo que pudiera obtener por cualquier medio lícito. DE LOS BIENES EN CUSTODIA. Art. 6°: Podrá así mismo aceptar la escrituración a nombre de la congregación a Título de Custodia, de propiedades inmuebles y muebles adquiridos por Iglesias o Instituciones Cristianas con fines análogos, cuando éstas las solicitaren por carecer de Personería Jurídica o por cualquier otro motivo que se estime conveniente y/o necesarios debiendo en todos los casos quedar en Actas del Directorio el motivo y las condiciones de tal determinación. -CAPITULO 3°. DE LOS MIEMBROS Y SUS OBLIGACIONES. Art. 7°. a) Toda persona mayor de 18 años de edad, Paraguayo o Extranjero, con domicilio permanente en el País, de buena conducta moral y buen testimonio cristiano que se someta al bautismo y acepte el presente estatuto, puede integrarse a la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, previa aprobación de su solicitud, por parte del Directorio. b) El mismo debe instruirse en el conocimiento de los preceptos morales y espirituales contenidos en las Sagradas Escrituras, esforzándose para proseguir y crecer en el conocimiento del Evangelio. c) Frecuentar asiduamente a las reuniones de los Cultos Públicos de Oraciones y las Concentraciones Públicas promovidas

PARA REGISTROS PUBLICOS

215 (DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO)

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Const.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escritorano

Resolución N° 1.341

Tel.: (021) 328 - 2599 - Cel. 099 - 492 880

E-mail: escribaniososagauto@gmail.com

Tia. Valdez Verdun esc. Alberdi - Paraguay

Alberdi - Paraguay

COPIA FIEL



por la Congregacion Cristiana Pueblo de Dios.d)Cooperar con la Congregacion,prestando todo el concurso espiritual,moral y material,a fin de que ella pueda cumplir sus fines.e)Cumplir las disposiciones de éstos Estatutos y acatar,las decisiones del Directorio,siempre que éstas no contrarién a las disposiciones del Evangelio,las Buenas Costumbres y el Orden Público.f)Contribuir espontanea y regularmente,para la mantención de la Congregacion y de sus Ministros Consagrados.g)Ejercer con dedicación,honradez y dignidad el Cargo para el cual fuere nombrado.h)Respetar y honrar a los demás Miembros y a sus familiares prestandoles auxilio moral,material y espiritual siempre que lo necesiten,haciendolo en la medida de sus posibilidades.i)Comunicar a la Congregacion el cambio de domicilio y cualquier viaje siempre que pueda durar mas de treinta días.-SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS.Art.8°.a)Elegir y ser elegido para integrar el Directorio.b)Peticonar al Directorio en asuntos de importancia para la buena marcha de la congregacion.c)Integrar Sub-comisiones.-DE LAS SANCIONES.Art.9°:En uso de sus facultades disciplinarias el Directorio podrá aplicar las siguientes penalidades:a)Amonestaciones;b)Suspensiones;c)Expulsiones o pérdidas de la calidad de Miembro para lo que se requiere el voto de 2/3(dos tercios) de los Miembros del Directorio;d)Si un Miembro expulsado se rehabilita y desea reintegrarse nuevamente a la Congregacion,el Directorio estudiará el caso y despues de darle tiempo para pro-



que la copia es fiel reflejo del documento
que tengo a la vista. Conste-
Escribano Público
Registro N° 1.331
Tel: (021) 328 - 3599 - Cel: (0983) 192 020
E-mail: escribania@escribania.com.py
Tte. Valdez Vides ESP. - Guaraní
Mberombé - Paraguay



TREINTA GUARANIES

bar su rehabilitación podrá aceptar su reintegro o reingreso.-

CAPITULO 4°. DE LAS ASAMBLEAS. Art. 10: La Asamblea General Ordina-

ria se reunirá cada tres años, dentro de los tres primeros me-

ses de terminado el último año financiero de cada ejercicio y

extraordinariamente a pedido del Directorio, del Síndico o a so-

licitud de 2/3 (dos tercios) del total de Miembros registrados,

debiendo realizarse dentro de los cuarenta días a contar desde

la fecha del pedido aludido. El cierre del Ejercicio Financiero

se hará el 30 de diciembre de cada año. En las Asambleas Ordi-

narias se considerarán las Memorias, Balances, Inventarios, Cuen-

tas de Gastos, Informe General acerca de la marcha de la Congre-

gación, Informe de los Síndicos, Elección de Autoridades y todo

otro asunto incluido en el Orden del día confeccionado por el

Directorio. Con posterioridad a la Apertura de la Asamblea, se

elegirá un Presidente y dos Secretarios y una Comisión escru-

tadora de votos y control de credenciales de convencionales,

que se compondrá de tres Miembros que dictaminará sobre la va-

lidez de las mismas, debiendo aprobarse también en la ocasión

el Orden del día presentado. - DE LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS

GENERALES Y SU FORMA DE CONSTITUCION. - Art. 11°: El Directorio

convocará a Asamblea General, mediante notificación por escrito

a las Congregaciones componentes, treinta días antes de la fe-

cha indicada y la Asamblea se integrará de la siguiente forma:

a) Por todos los Miembros del Directorio, en ejercicio antes de

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Copia

ORIBE DANIEL SOLEGATOPIA FIEL

Escritorio Público

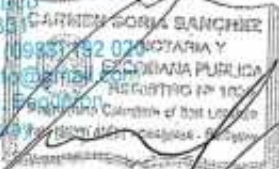
Registro N° 1-351

Tel: (021) 328-3599 - Cel: 09933792 02

E-mail: escribaniasosagaupi@com.net

Tte. Valdez Verdún esq. 16a y 17a

Alberdi - Paraguay



la convocatoria.b)Por dos representantes de cada Congregacion
componente, reconocida por el Directorio y nombrados para dicho
efecto por las Congregaciones Zonales.-DEL QUORUM LEGAL, PROCE-
DIMIENTOS Y POTESTAD DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.-Art.12°.a) El
quorum legal necesario para sesionar válidamente la Asamblea,
será de la mitad mas uno de los convencionales habilitados y -
presentes a la hora señalada en la convocatoria.No lograndose
dicho quorum sesionará válidamente con el numero de convencio-
nales presentes, una hora mas tarde de la primera convocatoria,
siempre que la cantidad de convencionales no fuere inferior a
la suma total de Miembros que integran el Directorio.b) Las Re-
soluciones de las Asambleas se tomarán mediante el voto de la
mitad mas uno de los convencionales presentes salvo en los ca-
sos siguientes: 1) Venta de Inmuebles. 2) Reformas de los Estatutos
. 3) Fusión o disolución de la Congregación Cristiana Pueblo de
Dios, para lo que será necesario el voto mayoritario de las dos
terceras partes de los convencionales acreditados y presentes.
Las votaciones serán secretas. La Asamblea es la única autoriza-
da para resolver sobre actos de disposición de inmuebles. En ca-
da Asamblea se facultará al Directorio como Organó Ejecutivo,
para realizar las operaciones de venta en caso necesario, hasta
el valor que le asigne la Asamblea.-CAPITULO 5°. DEL GOBIERNO DE
LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.-Art.13°: Será adminis-
trado por un Directorio electo en la Asamblea General y estará

COMERCIO



TREINTA GUARANIES

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Caste-

ORIBE DANIEL ZOLA GAUTO

Escritor Público

Legajo N° 2961910

Tel. (021) 328 - 3599 - Cel. (0983) 192 020

E-mail: oribedanielzola@gmail.com

Tel. Valdez Valdez y Asociados

Notaría y

Escritor Público

REGISTRO N° 1009

Plaza Juan Caballero el San Lorenzo

C.P. 10000-1531 - Casapueblo, Paraguay

PARA REGISTROS PUBLICOS

220 (DOSCIENTOS VEINTE)

integrada por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, cuatro Vocales y dos Síndicos.-CONDICIONES PARA SER MIEMBRO DEL DIRECTORIO.-Art.14°: Para ser Miembro del Directorio se requiere: Mayoría de edad, contar por lo menos con dos años de perseverancia dentro de la Congregación y el cargo para el cual fuere designado la ejercerá en forma Ad-Honorem.-ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-Art.15°.a) Dirigir y Administrar los intereses de la Congregación, cumpliendo y haciendo cumplir los Estatutos, las Resoluciones de las Asambleas y los Reglamentos. b) Reunirse una vez por mes, ordinariamente y todas las veces que fuere necesario extraordinariamente. c) Elaborar el presupuesto anual de gastos, así como también el calendario de actividades espirituales y enviarlas a las Congregaciones Zonales. d) Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de conformidad a las disposiciones del presente Estatuto. e) Redactar el Reglamento Interno de la Congregación y tomar resoluciones que fueren necesarias para su buena marcha. f) Nombrar Comisiones y Sub-comisiones permanentes y transitorias de acuerdo a las necesidades. g) Determinar el uso de las propiedades, edificios, bienes muebles y semovientes de la Congregación, así como su mantenimiento y conservación y asumir la responsabilidad inherente a las mismas ante los Poderes del Estado. h) Comprar, vender, hipotecar propiedades y bienes semovientes de conformidad al mandato recibido por la Asamblea en su caso. i) Prestar asisten-

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA SAUTO

Escribano Público

Registro N° 1.331

Tel.: (021) 328 - 3599 - Cel.: (0983) 192 020

E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com

Cte. Valdez Verdón esq. Boquerón
Alberdi - Paraguay

EE COPIA FIEL



cia o hacer legado a las Congregaciones y/o Miembros segun se considere que corresponde.j) Llevar al dia los Libros de Actas y Tesoreria los cuales estarán permanentemente abiertos a la revisión del Síndico.En los Libros de Actas serán registradas las Resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las del Directorio.k) Comparecer en Juicio por sí o por apoderado ante los Juzgados y Tribunales de la República, en cual -- quier fuero o jurisdicción tanto en juicios civiles, laborales, criminales en defensa de los intereses de la Congregacion como asi mismo en caracter de querellante, en los casos necesarios.- i) Realizar todo género de contratos que directa o indirectamente están vinculados con los fines de la Congregación y que propenda a su bienestar y desarrollo.- ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y DEL VICE-PRESIDENTE EN AUSENCIA, PERMISO O RENUNCIA DE ESTE. Art. 16°: a) Representar oficialmente a la Congregacion por sí o conjuntamente con cualquiera de los otros Miembros del Directorio según el caso. b) Presidir las sesiones del Directorio y preliminarmente las Asambleas Generales. c) Hacer cumplir las Resoluciones de convocatorias a Asambleas Generales y las Resoluciones del Directorio, Asambleas Generales y Reglamentos Internos. d) Firmar las notas y demás documentos de la Congregación conjuntamente con el Secretario y el Tesorero. e) Ser responsable y solidario del cumplimiento del Art. 15° de éstos estatutos. f) Tomar las Re-



CRIBE DANIEL ROSA GAUTO
Escribano Público
Registro Nº 1331
Tel. (021) 328-3599 Cel. 998691251
Mail: escribaniasosagauro@gmail.com
Tte. Valdez Verdún esq. Boquerón
Asunción, Paraguay



TREINTA GUARANIES

PARA REGISTROS PUBLICOS

221 (DOSCIENTOS VEINTE Y UNO)

soluciones de emergencia necesarias, para la buena marcha de la Congregacion, con cargo a rendir cuenta de sus gestiones al Directorio en su primera reunion posterior. g) Firmar conjuntamente con el Tesorero y el Secretario o substitutos legales, las escrituras de compra-venta de inmuebles, cheques y cualquier otro documento o titulo relacionado a la Administracion de la Congregacion como ser la apertura de Cuentas Corrientes bancarias y demás operaciones financieras, a nombre de la Congregacion. h) Rubricar los Libros de Actas, Informes de Tesoreria y demás documentos despues de ser aprobados. i) El Vice-Presidente substituirá al Presidente con los mismos derechos y obligaciones en caso de muerte, renuncia, permiso o imposibilidad de éste. -DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO. Art. 17°: a) Secundar las Funciones Administrativas del Presidente, refrendando con su firma todos los documentos de la Congregacion. b) Redactar las Actas de las Sesiones del Directorio y de las Asambleas manteniendo al dia el registro de Miembros, Archivos y Bibliotecas. -DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO. Art. 18°: a) Es responsable de la contabilidad y custodia de los fondos de la Congregacion. b) Recibirá los ingresos y abonará las ordenes de pago y endosará con el Presidente todos los documentos contables de la Congregacion y preparará los balances, estado de Caja y demás informes correspondientes. c) Presentará todos los informes contables y de caja a las Asambleas, sesiones o al Presidente, según corresponda y cuan-

Certifico que la copia es fiel reflejo
original que tengo a disposici3n. Consto

ORIBE DANIEL SOSA

Escritor P3blico

Registro N° 1.331

Tel.: (021) 334 - 3599 - Cel. (0983) 1 20

E-mail: escrib@arose.pauit.orgmail.com

Tte. Valdez Verd3n c/o. Buzacar3n
Alberdi - Paraguay

ES COPIA FIEL



do se los requiera.d) Firmar3 conjuntamente con el Presidente y
el Secretario todos los cheques, pagar3s y otras obligaciones
en general de la Congregaci3n.e) Mantendr3 permanentemente a dis-
posici3n de los S3ndicos, todos los libros comprobantes y esta-
do de Caja de la Congregaci3n.-DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS
VOCALES.Art.19°:a)Estar presente en todas las sesiones del Di-
rectorio.b)Colaborar con los dem3s Miembros del Directorio, ayu-
d3ndolos al mejor cumplimiento de sus funciones.c)En caso de au-
sencia o impedimento, reemplazar a cualquier Miembro del Direc-
torio.-DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS SINDICOS.-Art.20°:a) Super-
visar la marcha administrativa de la Congregaci3n, velando por
su buen funcionamiento.b)Convocar a Asamblea Extraordinaria en
caso de notar graves anomal3as administrativas en los mane-
jos del Directorio.c)Firmar en conformidad los balances anuales
presentados por el Directorio e informar y orientar a la Asam-
blea Genral Ordinaria para su aprobaci3n o rechazo.-CAPITULO
7°.-DEL MINISTERIO ESPIRITUAL.Art.21°:El Ministerio espiritual
de la Congregaci3n est3 integrado:a)Por los Ministros acredita-
dos que ejercer3n sus funciones Ministeriales en calidad de di-
rigente responsable de las respectivas Congregaciones.b)De acuer-
do con las necesidades del trabajo, la Congregaci3n puede consa-
grar Ministros, observando los preceptos b3blicos.c)La Congrega-
ci3n no ser3 responsable por el sustento de los Ministros consa-
grados.d)Para ser nombrado Presidente y Vice-Presidente se re-



Perfundo, que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Consta -

ORIBÉ DANIEL SOSA GAUTO

Escritor Público

República del Paraguay

Asunción

Tel: (021) 324 3541 Cel: 991175220

mail: escribaniasosaauto@gmail.com

Tte. Valdez, Colonia Asunción

Asunción, Paraguay

CARMEN ROSA SANCHEZ

NOTARIA Y

ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO MP-1000

Paraguay, Republica del Paraguay

Tel: (021) 41331 - Ciudad - Paraguay

TREINTA GUARANÍES

quiere la dignidad de Ministro consagrado.e) La expedición de credencial de Ministro se condiciona a mas de la idoneidad teologica a una antigüedad mínima de dos años como Miembro y cuyo candidato presentará su Curriculum Vitae y Certificado de Buena Conducta expedida por la autoridad competente.-CAPITULO 8°.DE L

DISOLUCION.Art.22°:La disolución de la Congregacion Cristiana Pueblo de Dios ,como entidad jurídica solo podrá efectuarse mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para el efecto y por el voto favorable de las dos terceras partes de los convencionales habilitados y presentes y por las causales previstas en el Código Civil.En caso de disolución,los Bienes y Valores de toda especie existente a la fecha de la Asamblea ,como patrimonio de la Congregacion serán destinadas a una Institucion de la República del Paraguay con fines análogos o de beneficencia conforme disponga la Asam-

blea.-DE LA VIGENCIA Y MODIFICACION DE ESTOS ESTATUTOS.Art.23°: Estos Estatutos comenzarán a regir desde el dia de su aprobación con todos los efectos legales y/o espirituales para los que fueron aprobados ,podrán ser modificados total o parcialmente por una Asamblea Extraordinaria especialmente convocada para el efecto según la experiencia,necesidad y conveniencia de la Congregacion

CAPITULO 9°.DISPOSICIONES GENERALES.Art.24°: Todos los asuntos no previstos en estos Estatutos o en los Reglamentos Internos que fueren dictados ,serán resueltos por una Asamblea General Extraor

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escribanía Pública

Registro N° 1.331

Tel.: (021) 328-3599 - Cel.: (0983) 192 020

E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com

Tte. Valdez Verdún esq. Boquerón

Alberdi - Paraguay

ES COPIA FIEL



dinaria convocada para el efecto. Art. 25°: La Congregación no responde ya solidariamente o subsidiariamente por obligaciones contraídas por cualquiera de sus Miembros sin la autorización de sus autoridades conforme a las disposiciones de este Estatuto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Art. 26°: Se autoriza especialmente al Dr. Carlos M. Russo C. a realizar todas las gestiones pertinentes ante los Poderes del Estado, a los efectos de obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica y la aprobación de estos Estatutos, facultándolo a aceptar modificaciones que fueren sugeridas y estén fundadas en Leyes de la Nación, como así mismo solicitar su protocolización por Escribanía Pública. - Cumplido el objetivo de la convocatoria y siendo las trece y treinta horas, la Presidencia declara clausurado el Acto Asambleario, dando gracias a Dios por el éxito de las deliberaciones. "Hay tres firmas ilegibles. Hay un sello que dice Congregación Cristiana Pueblo de Dios. Asunción-Paraguay. Rafael Paredes: Presidente; Reinaldo Aguirre: Secretario; Humberto Caballero: Secretario. - Es copia fiel doy fé. Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura expresa su conformidad y aceptación. Previa lectura y ratificación así se otorga y firma por ante mí de todo lo cual y del contenido, así como la de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente, doy fé. - Sobreraspado: Asu-

mir-Vale; Crispulo-Vale. -





Nº 2139074

TREINTA GUARANIES



... CUERDA: Fielmente esta fotocopia con su escritura original obrante al folio doscientos diez vuelto y siguientes del Registro de Contrato Comercial "B", de mi adscripción. Para los interesados expido esta primera fotocopia que firmo y sello en la ciudad de Asunción el diez y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y dos.-

[Signature]
MARIA BASILIA GAUTO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
MESA DE ENTRADA
Presentado hoy 20 MAR 1992
bajo el Nº. 111. Hora 8:05
ENCARGADA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el No. 103 y al folio 1136 y sigts.-
Asunción 20 de Marzo de 1992



[Signature]
Angelita M. Rueta de Trulco
JEFE SECC.

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.
ORIBE DANIEL ROSA GAUTO
Escribano Publico
Registro Nº 1.331
Tel. (021) 328-3599-3600-10883) 192 03
E-mail: escribanosrosagauto@gmail.com
Sta. Valdez Verdún 150. Baquerón
Alberdi - Paraguay



EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO

Escribano Público

Registro N° 1.331

Tel.: (021) 328 - 3599 - Cel.: (0983) 192 020

E-mail: escribianiasosagauto@gmail.com

Tte. Valdez Verdún esq. Boquerón

Alberdi - Paraguay



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

Decreto N° **14.336.**

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES
Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA "CON-
GREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS".-

ES COPIA FIEL



Asunción, *Julio 28* de 1992.-

V I S T A: La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 29 de abril de 1992, (Expte N°. 1179), por el Abogado Carlos M. Russo C., en representación de la entidad denominada "CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS", en la que solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la misma; los dictámenes favorables de la Sub Secretaría de Estado de Culto, Fiscalía General del Estado y Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

N° **3034.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A:

Art. 1º. Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS", y autorízase el funcionamiento de la misma en carácter de Persona Jurídica de acuerdo a lo establecido en los Arts. 91, 102 y 104 inc. "1" del Código Civil Paraguayo y conforme consta en la Escritura Pública N°. 113., protocolizada en el Registro Público a cargo de doña María Basilia Gauto Galeano, en fecha 16 de marzo de 1992.-

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

CERTIFICO: Que la presente es copia
es auténtica del original. Conste.

